DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 18.585 / 2018

Señor
Roberto Gonzalez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Cordillera
Presente:

Asunción, 12 de septiembre de 2018

Ref.: ID: 352.016 - EXP. N° 323.458 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (AD REFERÉNDUM) – NO DIFUNDIDO.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVO/S DE NO DIFUSIÓN

1. No se remite el dictamen de la determinación del porcentaje mínimo exigido para la adquisición de productores de la Agricultura Familiar, en los términos del Art. 8 de la Resolución DNCP N° 2.915/15. El porcentaje no coincide con lo establecido en la aprobación por parte del MEC.
2. No se observa el menú cíclico en el pliego de bases y Condiciones.
3. La cantidad de días a ser proveídos en el ejercicio 2018 (30), no coincide con lo aprobado (63).

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

Otras Observaciones y/o consultas

1. Recordamos lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 948/10** *"…Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas…".*
2. El plazo de extensión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas no debe ser inferior a 30 días en relación al término del plazo de validez de la oferta.
3. No se observa el Subtotal y el Total en el listado de escuelas de Sección III.
4. El código de catálogo no corresponde según lo licitado.
5. Omitir la sigla LCO del Formulario N° 5 de la Sección VI.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P. Iván Lezcano Roa
Jefe – Dpto. de Licitaciones Públicas